



Informe  
**RENDICIÓN DE CUENTAS**  
Subdirección Técnica de  
**Asuntos Jurisdiccionales**

**2022**



# 2022

## AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS



**DNDA**  
Dirección Nacional  
de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior

## Tabla de contenido

|  |   |
|--|---|
| FACULTADES JURISDICCIONALES EN CABEZA DE LA DNDA .....   | 2 |
| Antecedentes Normativos .....                            | 2 |
| Cómo asumió dichas facultades la DNDA.....               | 3 |
| CIFRAS DE LAS FUNCIONES JURISDICCIONALES.....            | 4 |
| 1. Cantidad de expedientes a 31 de octubre 2022 .....    | 4 |
| 2. Participación por tipo de trámite jurisdiccional..... | 4 |
| 3. Cantidad de salidas .....                             | 6 |
| 4. Cantidad de autos interlocutorios.....                | 7 |
| 5. Secretaría .....                                      | 8 |
| Logros y retos.....                                      | 9 |





## FACULTADES JURISDICCIONALES EN CABEZA DE LA DNDA

### Antecedentes Normativos

La Constitución Política de Colombia en su artículo 116 estableció que excepcionalmente la ley podría atribuirles funciones jurisdiccionales precisas a determinadas autoridades administrativas. Por su parte, la Ley 270 de 1996, en el numeral 2 del artículo 13, delimitó esta posibilidad de la siguiente manera:

“Artículo 13. Ejercen función jurisdiccional de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política:

(...) 2. **Las autoridades administrativas respecto de conflictos entre particulares**, de acuerdo con las normas sobre competencia y procedimiento previstas en las leyes. Tales autoridades no podrán, en ningún caso, realizar funciones de instrucción o juzgamiento de carácter penal; (...)” (Negrilla fuera de texto original)

En virtud del precepto constitucional aludido y la normatividad vigente, el Congreso de la República de Colombia, por medio de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, en su artículo 24, numeral 3, literal b), otorgó facultades jurisdiccionales a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, en adelante DNDA, en los procesos relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos, en los siguientes términos.

“ARTÍCULO 24. EJERCICIO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS. Las autoridades administrativas a que se refiere este artículo ejercerán funciones jurisdiccionales conforme a las siguientes reglas:

(...)

3. Las autoridades nacionales competentes en materia de propiedad intelectual:

(...)

b) La Dirección Nacional de Derechos de Autor en los procesos relacionados con los derechos de autor y conexos. (Subrayado nuestro)

Finalmente, mediante la Sentencia C-436 de 2013 la Corte Constitucional declaró la exequibilidad del literal b) del numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1564 de 2012, antes citado, siempre y cuando la estructura y funcionamiento de la Dirección Nacional de Derecho de Autor garanticen los principios de imparcialidad e independencia, en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales asignadas.

# 2022

## AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS



**DNDA**  
Dirección Nacional  
de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior

### Cómo asumió dichas facultades la DNDA.

Es preciso mencionar que el Código General del Proceso, reconociendo las dificultades que existen en las entidades para asumir nuevas funciones, permitió ejecutar las mismas con base en el principio de gradualidad de la oferta. En tal sentido la DNDA expidió la Resolución 366 del 28 de noviembre de 2012 en la cual asumió funciones jurisdiccionales, aclarando que solo se atenderían 10 asuntos de manera simultánea y asignando como responsables de dichas funciones al Director General, al Asesor del Despacho del Director y al Subdirector Técnico de Capacitación Investigación y Desarrollo.

Durante los años siguientes la entidad emprendió un proceso de transformación que consistió en gestionar una reestructuración de la planta de personal, materializada a través del Decreto 1873 de 2015 que crea la subdirección de asuntos jurisdiccionales, y una adecuación física mediante la cual se construyeron las salas de audiencias, dotando las mismas de los equipos técnicos necesarios para desarrollar la labor encomendada.

Ante esta nueva realidad, la DNDA decidió expedir la Resolución 335 de diciembre de 2015 en la cual se modificó la Resolución 366 de 2012, variando la gradualidad de la oferta en el sentido de permitir hasta 100 tramites jurisdiccionales al año, sin exceder de 10 tramites simultáneos por demandante o solicitante, aun cuando se actúe a través de diferentes apoderados. Posteriormente con la Resolución 087 de abril de 2016, se excluyó del conteo de los 100 trámites jurisdiccionales a las pruebas extraprocesales.

Para el año 2017, teniendo en cuenta la curva de aprendizaje, la DNDA decidió mediante la Resolución 314 dejar de aplicar el principio de gradualidad de la oferta para las medidas cautelares de carácter extraprocesal. Frente a los procesos mantuvo un tope máximo de 100 por año, los cuales no podían exceder un máximo de veinte (20) por demandante, aun cuando se actuara a través de distintos apoderados.

En el 2020, se realizó un análisis de las estadísticas de la Subdirección y se llevó a cabo un proceso en el cual se conoció el interés de los usuarios de los servicios jurisdiccionales de la DNDA en la eliminación de la gradualidad de la oferta, sin embargo, teniendo en cuenta las cargas laborales, la cantidad de personal y los tiempos de trabajo de la dependencia, se concluyó que no era posible levantarla en su totalidad, pero sí modificarla. En consecuencia, mediante la Resolución 062 del 12 de marzo de 2020 se amplió hasta 200 el tope máximo de procesos por año y hasta veinticinco (25) el número de procesos por demandante.

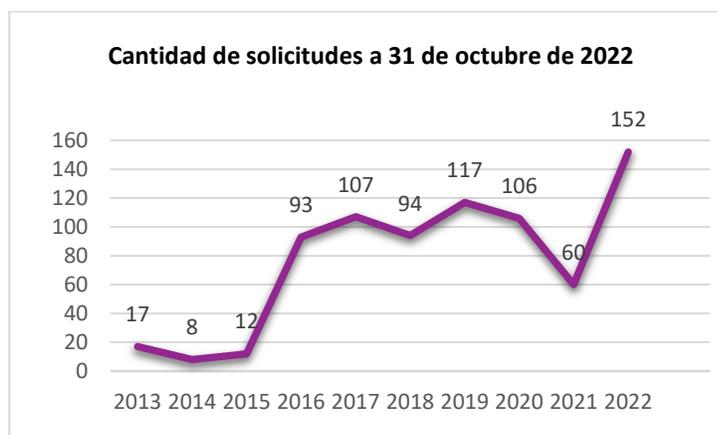
Actualmente se está trabajando en una nueva Resolución que modificará nuevamente la gradualidad de la oferta para ampliar el número de procesos que pueden ser atendidos por año.





### CIFRAS DE LAS FUNCIONES JURISDICCIONALES

#### 1. Cantidad de expedientes a 31 de octubre 2022



| Cantidad expedientes a 31 de octubre 2022 |          |            |
|---|----------|------------|
| Año                                       | Cantidad | Diferencia |
| 2013                                      | 17       |            |
| 2014                                      | 8        | -9         |
| 2015                                      | 12       | 4          |
| 2016                                      | 93       | 81         |
| 2017                                      | 107      | 14         |
| 2018                                      | 94       | -13        |
| 2019                                      | 117      | 23         |
| 2020                                      | 106      | -11        |
| 2021                                      | 60       | -46        |
| 2022                                      | 152      | 92         |

Como se observa, este año a la fecha tenemos la mayor cifra de expedientes abiertos desde que se inició la función jurisdiccional en la DNDA.

#### 2. Participación por tipo de trámite jurisdiccional

Conforme al ejercicio de las funciones jurisdiccionales, atribuidas por medio del Código General del Proceso, las solicitudes se clasifican en tres grupos.

- Procesos, Medidas Cautelares Extraprocesales y Pruebas Extraprocesales

| Participación a 31 de octubre de 2021 |           |             |
|---------------------------------------|-----------|-------------|
| Tipos de registro                     | Cantidad  | %           |
| Procesos                              | 40        | 67%         |
| Medidas Cautelares                    | 1         | 2%          |
| Pruebas Extraprocesales               | 19        | 32%         |
| <b>Total</b>                          | <b>60</b> | <b>100%</b> |

| Participación a 31 de octubre de 2022 |            |             |
|---------------------------------------|------------|-------------|
| Tipos de registro                     | Cantidad   | %           |
| Procesos                              | 42         | 28%         |
| Medidas Cautelares                    | 8          | 5%          |
| Pruebas Extraprocesales               | 102        | 67%         |
| <b>Total</b>                          | <b>152</b> | <b>100%</b> |

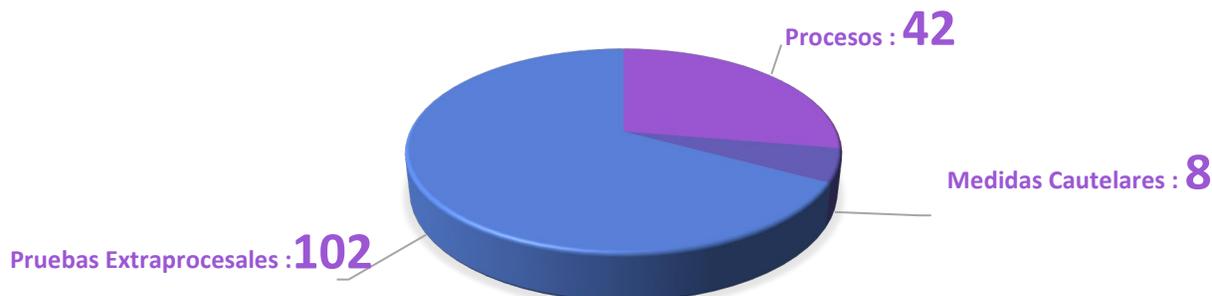
# 2022

## AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

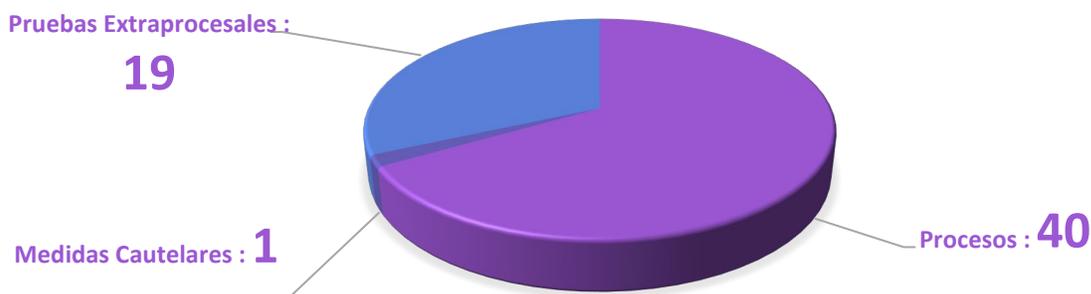


**DNDA**  
Dirección Nacional  
de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior

### PARTICIPACIÓN A 31 DE OCTUBRE DE 2022



### PARTICIPACIÓN A 31 DE OCTUBRE DE 2021



Según las gráficas comparativas del año 2021 al 2022, se evidencia que las proporciones en cuanto a cantidad de solicitudes de procesos y medidas cautelares son similares en ambos años, lo que realmente hace que se cambien los porcentajes de participación, son las solicitudes de Pruebas Extraprocesales, que para el año 2021, paso de tener una participación del 32% a una participación del 67% para el corte del 31 de octubre de 2022.

Esto es un claro reflejo, del impacto que produjo el levantamiento de la medida sanitaria, pues al retirar las diferentes restricciones, ha sido posible realizar la práctica de estas pruebas con más agilidad.





### 3. Cantidad de salidas

Una forma de medir la congestión de la función jurisdiccional es comparar el número de expedientes que se abren con los que se finalizan de manera definitiva en un periodo determinado.

#### Comparativo Solicitudes Vs Resultado Final a 31 de octubre de 2022

| Año               | Finalizados | Solicitados | %    |
|-------------------|-------------|-------------|------|
| 2013              | 10          | 17          |      |
| 2014              | 10          | 8           | 125% |
| 2015              | 11          | 12          | 92%  |
| 2016              | 69          | 93          | 74%  |
| 2017              | 86          | 107         | 80%  |
| 2018              | 53          | 94          | 56%  |
| 2019              | 92          | 117         | 79%  |
| 2020              | 64          | 106         | 60%  |
| 2021              | 85          | 60          | 142% |
| 2022              | 95          | 152         | 63%  |
| <b>Diferencia</b> | <b>-57</b>  |             |      |

#### Comparativo



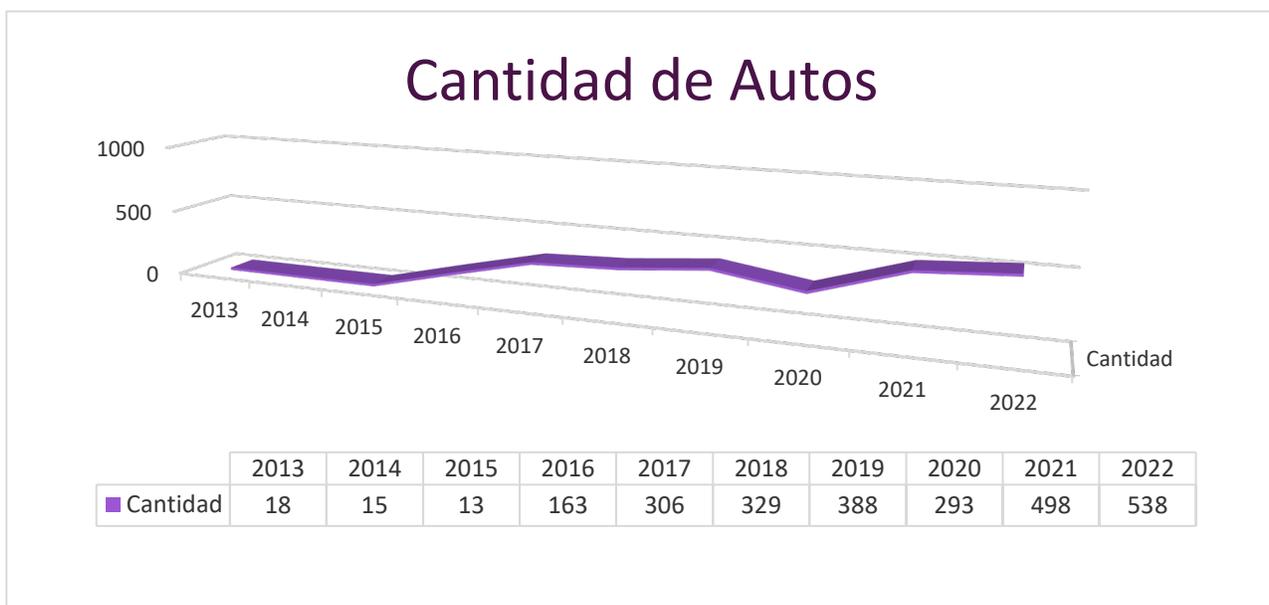


Es necesario tener en cuenta que el tiempo para dar salida de las demandas es diferente que el que tienen los demás tipos de entradas. Especialmente si se tiene en cuenta que la salida definitiva depende de pronunciamientos de la segunda instancia. Aun así, se puede observar que la cantidad de expedientes finalizados cada año es mayor, siendo el presente con 95 también una cifra histórica.

| Desagregado de salidas 2022 |           |     |
|-----------------------------|-----------|-----|
| Tipos de registro           | Cantidad  | %   |
| Procesos                    | 35        | 61% |
| Medidas Cautelares          | 2         | 10% |
| Pruebas Extraprocerales     | 58        | 51% |
| <b>Total</b>                | <b>95</b> |     |

#### 4. Cantidad de autos interlocutorios.

Debemos resaltar que los autos interlocutorios, son providencias motivadas que resuelven una situación de fondo, y es una buena forma de medir el trabajo de la Entidad y el avance de los expedientes.





### Autos a 31 de octubre de 2022

| Año         | Cantidad   | Diferencia |
|-------------|------------|------------|
| 2013        | 18         |            |
| 2014        | 15         | -3         |
| 2015        | 13         | -2         |
| 2016        | 163        | 150        |
| 2017        | 306        | 143        |
| 2018        | 329        | 23         |
| 2019        | 388        | 59         |
| 2020        | 293        | -95        |
| <b>2021</b> | <b>498</b> | <b>205</b> |
| <b>2022</b> | <b>538</b> | <b>40</b>  |

En este punto nuevamente nos encontramos en una cifra histórica de comparar el lapso estudiado con sus equivalentes desde el año 2013. Puntualmente respecto al año 2021, (la anterior cifra récord) el aumento es de 40 puntos.

### 5. Secretaría

Por otra parte, analizar las actividades de la secretaría también nos puede permitir observar el avance de los expedientes, pues es allí donde se reúnen los diferentes pronunciamientos de cara al usuario.

La secretaría tiene un comportamiento constante y dinámico, todos los días debe moverse, y es por esta razón que las cantidades totales de las diferentes actividades siempre serán altas ya que también va ligado a la cantidad de solicitudes que se radiquen.

#### Secretaría 2021

| Tipos de registro    | Cantidad   | %           |
|----------------------|------------|-------------|
| Constancia de Estado | 454        | 65%         |
| Estado               | 161        | 23%         |
| Fijación en Lista    | 30         | 4%          |
| Constancia de etapa  | 13         | 2%          |
| Oficios Remisorios   | 39         | 6%          |
| <b>Total</b>         | <b>697</b> | <b>100%</b> |

#### Secretaría 2021



# 2022

## AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS



**DNDA**  
Dirección Nacional  
de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior

| Secretaría 2022      |            |             |
|----------------------|------------|-------------|
| Tipos de registro    | Cantidad   | %           |
| Constancia de Estado | 430        | 61%         |
| Estado               | 148        | 21%         |
| Fijación en Lista    | 40         | 6%          |
| Constancia de etapa  | 10         | 1%          |
| Oficios Remisorios   | 72         | 10%         |
| <b>Total</b>         | <b>700</b> | <b>100%</b> |



## Logros y retos

### Logros:

Recordemos que iniciamos el año aun en emergencia sanitaria. Y si bien desde el año 2020 se venía implementando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones como herramienta para retomar la función jurisdiccional, fue en el 2022 que se logró afianzar la prestación del servicio mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Así mismo se acogieron las adecuaciones de la Ley 2213, “por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”.

Puntualmente, uno de los cambios que se realizó en razón a la expedición de esta ley, fue la actualización del protocolo para la Asistencia y Desarrollo de las Audiencias.

A su vez, hemos sido participes del proyecto expediente digital en las entidades del orden nacional con funciones jurisdiccionales de la rama ejecutiva liderado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Justicia



# 2022

## AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS



**DNDA**  
Dirección Nacional  
de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior

También participamos activamente en las mesas de trabajo que convocó la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, y que tienen como finalidad presentar un proyecto de reforma legislativa al CGP, orientado en fortalecer el acceso a la administración de justicia.

### Retos:

Como un efecto positivo del esfuerzo de la DNDA, por darse a conocer en todo el territorio nacional, unido a la constante mejora y uso de las herramientas de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace necesario realizar un estudio que permita establecer si es posible ampliar nuevamente o levantar completamente la gradualidad de la oferta que actualmente se aplica en la Subdirección.

También se hace necesario seguir participando del proyecto Expediente Digital, el cual es liderado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Justicia, asistir a las mesas técnicas que sean programadas y proporcionar la información necesaria para que la Entidad pueda beneficiarse de la infraestructura tecnológica y los niveles de interoperabilidad que se están gestando para el manejo de los expedientes digitales que tienen las entidades del ejecutivo con funciones jurisdiccionales.

Sumado a lo anterior, se ve la necesidad de hacer un estudio y análisis, para determinar si es posible y viable, adecuar la infraestructura operativa y tecnológica, para poder desarrollar audiencias de forma híbrida.

- **Fin del documento**

# AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

# 2022

Síguenos en:

@derechodeautor 

@derechodeautor 

derechodeautorcol 

@derechodeautor 

/company/derechodeautor 

www.derechodeautor.gov.co 

@Derechodeautorcol 

Contáctanos:

Teléfono: 6017868220

Línea PQRSF: 01 8000 127878

info@derechodeautor.gov.co

Calle 28 N° 13 A - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia



**DNDA**  
Dirección Nacional  
de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior